ADENDA N°1

AL CONTRATO Nº 47/18 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 08/2018 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE INFORMATICA Y REDES" ID Nº 351967, SUCRITO CON LA WELDON S.A. CON RUC Nº 80026421-5----------

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD – PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**, domiciliada en Ayolas Nº 451 e/ Estrella y Oliva – Edificio Capital, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA, con Cédula de Identidad N° 2.352.438, en su carácter de Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Juventud, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma WELDON S.A., con RUC Nº 80026421-5, domiciliada en Tte. Campercholi esq. Del Carmen – Fdo. De la Mora Zona Norte, República del Paraguay, representada para este acto por FERNANDO OMAR SAMUDIO RIQUELME con Cédula de Identidad N° Nº 978014, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **ADENDA Nº 1** al **CONTRATO Nº 48/18 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 08/2018 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE INFORMATICA Y REDES" ID Nº 351967, SUCRITO CON LA WELDON S.A. CON RUC Nº 80026421-5 ampliando** el monto del Contrato, amparado en el Artículo 63 "Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y servicios" de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas"el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente **ADENDA N° 1** tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación al procedimiento de Ampliación De Contrato en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 08/2018 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE INFORMATICA Y REDES" ID Nº 351967**, que se detallan en el **ANEXO N° 1 CUADRO DE AMPLIACION** y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia.----------

2. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR CONVENIO MODIFICATORIO (Art. 63 de la Ley N° 2051)

La presente Adenda es por un **monto total de Gs. 669.900 (guaraníes seiscientos sesenta y nueve mil novecientos)**, conforme al detalle expresado en el **ANEXO I "CUADRO DE AMPLIACION".----------**

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN LAS PARTES SUSCRIBEN LA PRESENTE ADENDA N° 1, EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y OCHO.----------

FERNANDO OMAR SAMUDIO RIQUELME
WELDON S.A.
C.I. Nº 978014

FELIPE SALOMON CASOLA
Ministro – Secretario Ejecutivo

ANEXO Nº 1

CUADRO DE AMPLIACION

WELDON S.A.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído) ofertado	Precio total (IVA incluído)
2	Punto de acceso inalámbrico	Unidad	UNIDAD	No	1	GRANDSTREAM	CHINA	669.900	669.900
TOTAL									**669.900**